



## ORDEN 373/2019. Bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de **Bachillerato**.

Estimados alumnos y padres,

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid ha publicado la citada Orden que permite a los alumnos que lo soliciten y cumplan los requisitos que seguidamente resumimos, cursar bachillerato en cualquier Centro privado que imparta estas enseñanzas y que se haya inscrito en el "Listado de centros de bachillerato" que admitan alumnos becados para el curso 2019 - 2020.

**Educrea se ha inscrito en dicho listado, por lo que cualquier alumno que obtenga esta beca puede cursar sus estudios de bachillerato en nuestro centro de forma totalmente gratuita en cuanto a los gastos de escolarización se refiere, tanto si son alumnos que cursan 4º de la ESO en Educrea como de otros Centros o Institutos.**

Si estáis interesados en cursar estudios de 1º de bachillerato para el próximo curso y el componente económico os condiciona la decisión de seguir en Educrea, os sugerimos que contempléis optar a estas ayudas si los requisitos encajan con vuestra situación familiar.

Dado que para participar de estas ayudas es indispensable realizar la preinscripción para el curso 2019 - 2020 en un Centro privado, Educrea os propone realizarla con nosotros condicionada a la obtención de dicha beca.

Las becas privadas otorgadas por la Fundación Educrea pueden ser solicitadas igualmente, pero si el alumno es becado de ambas formas, la de la Fundación sería anulada, dejando paso a los alumnos de reserva si los hubiese. Los alumnos adscritos al pago adelantado de bachillerato y que resultaran becados por la Comunidad de Madrid recuperarían íntegramente los importes ingresados para cursar el primer curso de bachillerato.

Os informaremos puntualmente cuando se publique la convocatoria.

Podéis consultar la Orden en el siguiente link:

[https://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2019/02/20/BOCM-20190220-19.PDF](https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2019/02/20/BOCM-20190220-19.PDF)

Os resumimos los datos y requisitos más importantes a tener en cuenta para su solicitud:

- 1. Serán destinatarios de las ayudas los alumnos que cursen primero de Bachillerato en un centro privado de la Comunidad de Madrid.**
- 2. Los alumnos deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:**
  - a. Estar matriculado o tener reserva de plaza para el curso completo del año escolar a que vaya referida la orden de convocatoria, en primer curso de Bachillerato en uno de los centros privados ubicados en la Comunidad de Madrid, a los que se refiere la disposición adicional única de esta Orden.*

- b. *b) No ser alumno repetidor del primer curso de Bachillerato.*
- c. *c) Haber realizado o estar realizando el 4º curso de la ESO en un centro de la Comunidad de Madrid.*
- d. *d) No superar el límite de renta per cápita familiar de 10.000 euros.*
- e. *e) No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

- *Unidad familiar. Miembros computables a efectos del cálculo de la renta familiar.*

*Ver Orden.*

- *Renta per cápita familiar*

*A los efectos previstos en la presente Orden, se entiende por renta per cápita familiar los ingresos de la unidad familiar, tal y como se definen en el artículo 5 anterior, divididos entre el número de miembros computables de la unidad familiar.*

*Para otros casos ver Orden*

- *Solicitudes, documentación y presentación*

*Ver Orden*

- *Presentación*

*15 días hábiles desde la publicación de la convocatoria BOCM. Os informaremos en cuanto dispongamos de la información.*

### **3. Criterios de baremación de las solicitudes y concesión de beca**

- a) *Ingresos familiares. La puntuación será de 0 a 4 puntos en función de los siguientes límites de la renta per cápita familiar:*
  - *Renta per cápita hasta 5.000,00 euros: 4 puntos.*
  - *Renta per cápita de 5.000,01 euros hasta 7.500,00 euros: 2,5 puntos.*
  - *Renta per cápita de 7.500,01 euros hasta 10.000,00 euros: 1 punto.*
- b) *Centro donde se cursó o se está cursando 4º de la ESO: Si el alumno ha realizado o está realizando el 4º curso de la ESO en el mismo centro en el que va a cursar primer curso de Bachillerato se le concederá 1 punto.*

Esperamos que esta información sea de vuestro interés, para cualquier consulta al respecto podéis contactar con César Abad o con Fernando Fernández.

